



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 01 DIC 2020
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00996-00

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 306 y 422 del Código General del Proceso, este Juzgado RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de FABIO ISIDORO RODRÍGUEZ PATIÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.171.056 y a cargo de ELVIS YORBY PÉREZ ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.776.305, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2019.

- 1.- Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00) por concepto de los cánones de arrendamiento del periodo comprendido de julio de 2019 a diciembre de 2019, a razón de \$ 300.000.00 cada canon de arrendamiento.
- 2.- Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOSCIENTOS PESOS (\$2.491.200.00) por concepto de los cánones de arrendamiento del periodo comprendido de enero de 2020 a agosto de 2020, a razón de \$ 311.400.00 cada canon de arrendamiento.
- 3.- Por la suma de SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$622.000.00) por concepto de la cláusula penal pactada por las partes en el titulo garantía de la acción ejecutiva.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este provisto a los demandados, conforme al artículo 306 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que el demandante actúa en causa propia.

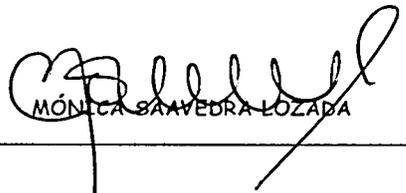
NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 89 Hoy 02 DIC. 2020 a las 08:00 a.m., en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,


MÓNICA SAAVEDRA LOZADA